

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
 PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		121.844.625
09		APORTE FISCAL		121.844.615
	01	Libre		121.844.615
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		121.844.625
21		GASTOS EN PERSONAL		495.991
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		560.578
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		120.788.046
	01	Al Sector Privado		965.419
	003	Instituto Nacional de Normalización		965.419
	02	Al Gobierno Central	02	119.822.627
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		81.648
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		18.402.666
	024	Innovación Empresarial - CORFO	03	22.766.852
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		759.110
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		2.172.270
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		34.457.620
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura Progr. 02		2.419.534
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		5.894.690
	043	Encuesta de Innovación-Instituto Nacional de Estadísticas		396.550
	045	Programa Iniciativas Científicas Millenium-Prog.11 Subsecretaría de Economía	04	1.631.520
	047	Fondo Impulso I+D - CONICYT		1.112.400
	049	Innovación de Interés Público - CORFO	05	9.133.440
	050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO		11.839.327
	051	Programas Tecnologicos - CORFO		8.755.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Antes del 31 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su política en materia de innovación, especificando metas, objetivos y mecanismos de evaluación. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la misma.

- 02 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales.
- Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente.
- En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 5% del valor de la transferencia. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos. Tratándose del Comité Innova Chile, el Programa Iniciativas Científicas Millenium y CORFO, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.
- Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.
- Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.
- El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución.
- Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.
- 03 Incluye hasta \$ 515.000 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo.
- 04 Para los efectos del convenio de traspaso será el Ministro de Economía, Fomento y Turismo quien suscriba el documento señalado, en representación del programa Fondo de Innovación para la Competitividad.
- 05 Incluye recursos para el Comité de Innovación Pública, de los cuales hasta \$574.283 miles podrán destinarse a gastos en personal, y hasta \$409.367 miles a bienes y servicios de consumo.